Acuerdo Salarial 2007

El presentismo determinado por el CCT Nº 56/75 en los términos allí convenidos se establece en la suma de CIENTO VEINTE PESOS ($120) por mes y/o SESENTA PESOS ($60) por quincena.

Aquellas empresas que tuvieren establecido sistemas de presentismos diferentes al estipulado en el art. 17 del CCT Nº 56/75, mantendrán su naturaleza y vigencia, los que deberán adicionarse a los valores determinados en el párrafo anterior.